

USO DEL AREA DE PISCINA, PÉRGOLA Y VESTIDORES

REGLAS Y DISPOSICIONES GENERALES

El uso de las instalaciones de piscina, churrasqueras y/o casa club es bajo responsabilidad directa de cada residente. El condominio y/o la administración no se hace responsable por ningún accidente, pérdida o evento en estas áreas.

El horario de uso de la piscina es de 8:00 a 17:00 horas.

Todas las personas que utilicen estas áreas comunes deberán comportarse educada y decorosamente, sin causar desorden o relajó, cuidando su vocabulario ya que en ellas se encuentran damas y niños presentes.

El ingreso a la piscina es de uso **exclusivo** de los residentes; sin embargo, como una cortesía, podrán ingresar invitados, cumpliendo con las reglas siguientes:

- El residente responsable deberá solicitar en la oficina de Administración la autorización correspondiente, con al menos 24 horas de anticipación, identificando a las personas mayores de edad que ingresarán. Dichas personas serán identificadas a su ingreso con un brazalete en la muñeca.
- El residente es el responsable de sus invitados y deberá estar presente todo el tiempo que permanezcan sus invitados en el área.
- Cada apartamento tendrá la opción de ingresar un máximo de 5 invitados adultos al área de piscina 1 vez al mes.
- La cantidad máxima de invitados por día será de 15 personas; si el cupo ya está reservado NO se autorizarán más personas.
- No se puede reservarse el mobiliario disponible en el área. Podrá hacer uso de él a medida que las personas se hagan presentes.

Está terminantemente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas y fumar. Todos los envases que se utilicen en el área de piscina deberán ser plástico o similar (irrompible).

Por lo limitado del mobiliario, cada apartamento tendrá derecho a usar 1 sola de las salas y/o mesas disponibles para permitir a los demás residentes puedan tener acceso también. Estas no podrán moverse del lugar donde están fijas.

No podrán llevarse a cabo celebraciones en grupo de ningún tipo como cumpleaños, aniversarios, etc.

Se prohíbe el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en las áreas comunes del edificio.

Está terminantemente prohibido usar equipos de sonido y cualquier tipo de bocina en el área de la piscina y área de churrasqueras. Los reproductores personales de audio deben ser utilizados siempre con audífonos.

No se permite el ingreso al interior del condominio con ropa mojada ni siquiera para trasladarse hacia la salida.

Todas las personas deberán permanecer con trajes de baño o ropa adecuada durante todo el tiempo de permanencia.

La basura deberá colocarse en los recipientes apropiados dispuestos para el efecto.

Se prohíbe la permanencia en el área de piscina con actividades ajenas al nado recreativo o de niños sin el acompañamiento de un adulto responsable.

No se permiten animales de ningún tipo en estas áreas.

La Administración será la responsable de velar por el cumplimiento de las normas antes descritas a través del equipo de seguridad quien velará por el cumplimiento de estas reglas.

Este Reglamento queda sujeto a otras normas que pueda dictar la seguridad y/o administración en situaciones que atenten contra el orden, seguridad y buenas costumbres en el momento que lo consideren necesario.

Guatemala, 22 de marzo de 2019